

TORREJÓN DE ARDOZ

OTROS ANUNCIOS

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de mayo de 2009, se aprobó la desafectación del subsuelo de la finca constituida por el vial correspondiente a la calle Florencia, la cual discurre entre la calle Brasil y la avenida de Madrid, corresponde a la finca registral número 72.898 del Registro de la Propiedad número 3 de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

De no efectuarse reclamaciones al expediente se considerará aprobado definitivamente.

Torrejón de Ardoz, a 17 de junio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/7.643/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente para inmatriculación de exceso de cabida de la finca que a continuación se describe:

Descripción: finca urbana en el término municipal de Torremocha de Jarama, sita en la calle Tercia, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 677, libro 25, folio 233, finca número 1.457.

Linderos:

- Planta baja: derecha, don Antonio Sanz; izquierda, don Rafael Díaz y travesía Tercia, y fondo, doña María García y calle Uceda.
- Cámara: frente, cámara de don Rafael Díaz; derecha, don Antonio Sanz; izquierda, calle Uceda, y fondo, calle Uceda y doña María García.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar alegaciones en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torremocha de Jarama, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/7.516/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente para inmatriculación de exceso de cabida de la finca que a continuación se describe:

Descripción: finca urbana en el término municipal de Torremocha de Jarama, sita en la plaza Tercia, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 981, libro 33, folio 174, finca número 2.301.

Linda: al frente, con plaza de su situación; derecha, corral de doña Pilar García García; izquierda, casa de don Jesús Sanz Sanz, y fondo, finca de don Braulio Rivera Redondo.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar alegaciones en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torremocha de Jarama, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/7.517/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente para inmatriculación de exceso de cabida de la finca que a continuación se describe:

Descripción: finca urbana en el término municipal de Torremocha de Jarama, sita en la calle Tercia, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 650, libro 24, folio 109, finca número 1.314.

Linderos:

- Planta baja: frente, travesía Tercia; derecha, herederos de don Pedro Sanz; izquierda, calle Uceda, y fondo casa de don Juan García García.
- Planta primera: frente, travesía de Tercia; derecha, heredera de doña Blasa Sanz; izquierda, calle Uceda, y fondo, heredera de doña Blasa Sanz.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar alegaciones en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torremocha de Jarama, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/7.518/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente para inmatriculación de exceso de cabida de la finca que a continuación se describe:

Descripción: finca urbana en el término municipal de Torremocha de Jarama, sita en la plaza Tercia, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1.486, libro 52, folio 149, finca número 1.583.

Linda: al frente, con plaza de su situación; derecha, plaza del Juego de Bolos; izquierda, don Jesús Sanz Sanz, y fondo, don Nicolás Hernanz Gil.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar alegaciones en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torremocha de Jarama, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/7.519/09)

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos de fecha 27 de mayo de 2009, se han aprobado las bases específicas para cubrir en propiedad por promoción interna una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Tres Cantos.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

1. Naturaleza, características, número de plazas y sistema selectivo

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad por promoción interna y por el sistema de concurso oposición una plaza de ingeniero de Caminos Canales y Puertos, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la legislación vigente, concordante con las bases generales de aplicación

a las convocatorias para cubrir plazas de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Tres Cantos y las específicas de esta convocatoria.

2. Características

La plaza se encuentra vacante y figura en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica superior, grupo A, subgrupo A1, con las retribuciones reflejadas en el vigente presupuesto del Ayuntamiento y en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Las condiciones de trabajo serán las que contemple la normativa general sobre Función Pública y las reguladas en el vigente acuerdo de funcionarios.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1. Además de los requisitos exigidos en el capítulo 2 de las bases generales para funcionarios de carrera, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes:

- Estar en posesión del título de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tres Cantos en la categoría de ingeniero técnico y haber prestado servicios como funcionario de carrera en dicha categoría por un período mínimo de dos años.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acrediten la citada equivalencia.

3.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice al plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. Solicitudes

4.1. Las instancias solicitando tomar parte de las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el capítulo 2 de las bases generales y específica segunda, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a jueves, de ocho y treinta a trece y treinta horas, y de dieciséis a diecinueve horas, y de ocho y treinta a catorce horas el viernes.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Documento original acreditativo de haber ingresado los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

4.3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,90 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Vecino del Ayuntamiento. El abono de la autoliquidación podrá realizarse en cualquier sucursal de “Caja Madrid”.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al/a la interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

4.4. La presentación de instancias y pago de los derechos de examen podrán realizarse también por cualquiera de los medios físicos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5. Admisión de aspirantes

La admisión de los aspirantes se regirá por las normas contenidas en el capítulo IV, normas 16 y 18, de las bases generales.

6. Tribunal de selección

6.1. El tribunal de selección de estas pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: será designado por la Alcaldía o, en su caso, por la concejala-delegada de Recursos Humanos, entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un vocal designado por la Comunidad de Madrid.
 - Dos vocales designados por la Alcaldía o, en su caso, por la concejala-delegada de Recursos Humanos, entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento.
 - Un vocal funcionario de carrera propuesto por la Junta de Personal.

Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto, a excepción del secretario.

6.2. El nombramiento de los miembros del tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

6.3. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección se regirá por las normas contenidas en el capítulo V (19 a 26) de las bases generales.

6.4. El tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

Fase de concurso.—La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

- a) Experiencia profesional:
 - a.1) La experiencia en puesto de trabajo en categoría equivalente a la convocada se valorará:
 - A razón de 0,5 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses en el Ayuntamiento de Tres Cantos.
 - A razón de 0,3 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas.
 - A razón de 0,1 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses en el sector privado.
 - a.2) La experiencia en puesto de trabajo en la categoría de ingeniero Técnico se valorará:
 - A razón de 0,4 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses en el Ayuntamiento de Tres Cantos.
 - A razón de 0,3 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 6 puntos.

- b) Formación.
 Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

- Hasta 10 horas: 0,1 puntos.
- De 10 a 20 horas: 0,2 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,3 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,4 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,5 puntos.
- De 151 a 250 horas: 0,6 puntos.
- De 251 a 350 horas: 0,7 puntos.

- De 351 a 450 horas: 0,8 puntos.
- De 451 a 550 horas: 0,9 puntos.
- Más de 550 horas: 1 punto.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso, la puntuación por formación podrá exceder de 4 puntos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Fase de oposición.—La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de un único ejercicio:

- Ejercicio único: consistirá en resolver un supuesto práctico elegido entre dos que propondrá el tribunal, relacionados con las materias del grupo II del programa.

El tiempo para desarrollar el ejercicio lo determinará el tribunal. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta que consideren oportunos.

Este ejercicio podrá ser leído posteriormente en sesión pública, si así lo acordara el tribunal calificador.

Calificación del ejercicio único de la fase de oposición:

- Ejercicio único: este ejercicio será puntuado por cada miembro del tribunal entre 0 y 10 puntos.
Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la calificación obtenida en esta fase.

Calificación definitiva.—La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate se seguirán los siguientes criterios para resolverlos por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3. Sorteo público por insaculación.

El tribunal de selección no podrá aprobar ni declarar superadas las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. *Comienzo y desarrollo de las pruebas*

8.1. El lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio se fijará en la resolución de la Alcaldía o del primer teniente de alcalde donde declare la admisión y exclusión definitiva de los aspirantes.

8.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3. Los aspirantes serán convocados provistos del documento nacional de identidad en llamamiento único y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el proceso selectivo y, en consecuencia, quedará excluido de él.

8.4. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

9. *Relación de aprobados*

9.1. Concluida la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida.

9.2. Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

10. *Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera*

La prestación de documentos se efectuará conforme prevé el capítulo VIII de la bases generales [39 a 42.a).i)].

11. *Nota final*

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes.

ANEXO

PROGRAMA

Grupo I

1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

2. La Jefatura de Estado: la Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

3. La elaboración de las Leyes en la Constitución de 1978. Tipos de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

4. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

5. La Comunidad de Madrid. Origen. Características. Instituciones de Gobierno. Organización y atribuciones.

6. Las Comunidades Europeas y sus tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y actuales miembros. El ingreso de nuevos estados miembros. Principios y objetivos de las tres Comunidades.

7. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

8. El municipio: concepto doctrinal y legal. Competencias. La organización de los municipios de régimen común.

9. El personal al servicio de la Administración Local: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

11. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros.

12. El procedimiento administrativo (I): concepto. Interesados. Iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.

13. El procedimiento administrativo (II): instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

14. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

15. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.

16. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

17. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

18. El sistema de información al ciudadano en el Ayuntamiento de Tres Cantos. Sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Cartas de Servicios.

Grupo II

19. Los distintos tipos de contratos regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

20. Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Formalización. Aprobación.

21. El replanteo. La dirección de la obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisión de precios.

22. Legislación en materia de seguridad y salud en las obras. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

23. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. La figura del coordinador.

24. Legislación sobre supresión de barreras arquitectónicas en los espacios libres de uso público. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

25. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

26. Diseño y gestión de obras en la vía pública.

27. Ordenanza municipal reguladora de obras en la vía pública.

28. Ordenanza reguladora de instalación de quioscos por particulares en la vía pública para el ejercicio de la actividad de venta de periódicos y revistas.

29. Ordenanza terrazas anejas a establecimientos hosteleros permanentes.

30. Ordenanza de reguladora del tráfico urbano de vehículos pesados.

31. Ordenanza reguladora de tarjetas de estacionamientos de vehículos para personas con movilidad reducida.

32. La conservación de los servicios municipales de limpieza urbana.

33. Características geológico-geotécnicas de los suelos de Tres Cantos. Incidencia en las obras públicas.

34. Firmes flexibles: concepto y dimensionamiento. Capas granulares. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

35. Firmes rígidos. Concepto y dimensionamiento. Capas tratadas con ligantes hidráulicos. Pavimentos de hormigón. Tipología.

36. Organización y funcionamiento del servicio de conservación de pavimentos municipales.

37. Organización y funcionamiento del servicio de conservación de redes de riego.

38. Redes de saneamiento municipales. Criterios generales de diseño. Materiales.

39. Conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado.

40. La gestión del servicio de mantenimiento y explotación de las instalaciones hidráulicas ornamentales, así como el tratamiento de sus aguas.

41. La señalización vertical fija, funcionalidad y diseño de elementos de señalización. Señales, soportes, materiales y criterios de instalación.

42. Señalización horizontal urbana: normas. Tipos de materiales utilizados: ventajas e inconvenientes. Señalización vertical urbana: normas.

43. Ordenación y regulación del estacionamiento en el viario urbano. Aparcamientos: tipología, ubicación y diseño. Aparcamientos disuasorios. Aparcamientos de residentes.

44. Pavimentos urbanos. Tipos. Especial referencia a los pavimentos urbanos en el término municipal de Tres Cantos. Pavimentos especiales.

45. El control de calidad en las obras de la ciudad de Tres Cantos. Tipología de ensayos.

46. El mobiliario urbano. Diseño, construcción y conservación del mismo. Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización.

47. Señalización y balizamiento de las obras que se realicen en la vía pública. Características. Señalización nocturna. Ocupación de las vías públicas para la realización de obras.

48. Recomendaciones para los proyectos de la red viaria urbana.

49. Regulación del flujo de tráfico. Métodos. Regulación intermitente. Glorietas. Rotondas. Pasos a distinto nivel.

50. Señalización semafórica. Sistemas de semáforos.

51. Transporte urbano. Características principales de cada uno de ellos. Ventajas e inconvenientes.

52. Datos básicos para la redacción de proyectos de tráfico. Aforos.

53. Demanda del transporte público. Factores cualitativos de la demanda. Costes de congestión. Accidentes. Incidencias sobre el medio ambiente.

54. Intercambiadores de transporte. Estaciones de autobuses.

55. Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo.

56. Planeamiento Urbanístico del Territorio. Clases de Planes de Ordenación del Territorio en la Comunidad de Madrid. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Complementarias y Subsidiarias.

57. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Proyecto de Urbanización. Catálogos.

58. Ejecución del planeamiento. Actuaciones integradas. Sistemas de ejecución: el sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Actuaciones aisladas. Obtención y ejecución de las redes públicas.

59. Plan General de Ordenación Urbana de Tres Cantos (PGTC). Memorias de ordenación e infraestructuras: tráfico, aparcamientos, infraestructuras, estudio hidrológico, red hidrográfica, red de saneamiento y red de distribución de agua potable.

60. Plan General de Ordenación Urbana de Tres Cantos (PGTC). Afecciones territoriales: cauces de agua e infraestructuras hidráulicas, red de carreteras y red ferroviaria.

61. Plan General de Ordenación Urbana de Tres Cantos (PGTC). Normativa pormenorizada del suelo urbano. Ordenanzas sobre espacios libres de uso público, infraestructuras y servicios públicos, aparcamiento y vía pública.

62. Plan General de Ordenación Urbana de Tres Cantos (PGTC). Redes públicas locales, generales y supramunicipales del suelo urbanizable sectorizado. Régimen del suelo no urbanizable de protección.

63. Plan General de Ordenación Urbana de Tres Cantos (PGTC). Medidas correctoras de aplicación directa en la ejecución y explotación de la urbanización. Abastecimiento de agua, saneamiento y depuración.

64. Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

65. Redacción de proyectos de obra. Recomendaciones generales. Documentación técnica. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva.

66. Texto refundido de la Ley de Aguas. El Dominio Público Hidráulico, su utilización. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones. Comunidades de usuarios.

67. Hidrología de las aguas subterráneas. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: régimen de explotación. Técnicas de investigación hidrogeológica y evaluación de recursos.

68. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.

69. Depuración de aguas residuales. Sistemas. Tratamientos terciarios de depuración de aguas.

70. Presas. Tipos de presas. Detalles de proyecto y construcción. Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos. Dimensionamiento.

71. Canales. Trazado de canales. Revestimientos. Secciones. Juntas. Drenajes. Obras singulares.

72. Conducciones en carga. Colectores. Tipos de tuberías. Materiales. Tipos de juntas. Normativa.

73. Redes de saneamiento. Caudales de agua residual. Métodos de aforo. Proyecto de alcantarillado. Instalaciones complementarias de la red de alcantarillado. Bombeos de aguas residuales. Estaciones de bombeo.

74. Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Emplazamiento. Características generales.

75. Obras fluviales en general. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.

76. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección. Ingeniería de impulsiones. Trazado tipos y cálculo.

77. La legislación de carreteras. Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988. Reglamento General de Carreteras. Los Planes de Carreteras del Estado.

78. Trazado de carreteras (I). Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal.

79. Trazado de carreteras (II). Nudos. Enlaces e intersecciones. Programas integrados de trazado.

80. Drenaje superficial y subterráneo. Normativa aplicable.

81. Firmes (I): constitución y conceptos generales. Materiales de firmes. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Normativa aplicable.

82. Firmes (II): características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación. Conservación.

83. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes y pedraplenes. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.

84. Señalización, balizamiento y defensa. Normativa aplicable.

85. Infraestructura ferroviaria: trazado y geometría. Definición de los parámetros básicos en planta y alzado. Valores límites. Secciones transversales. Gálidos. Entreje.

86. Las capas de asiento ferroviario. Plataforma: capas constitutivas, características de los materiales. El balasto: funciones y características de los materiales. Dimensionamiento.

87. La vía y sus elementos constitutivos. Tipología y materiales. Aparatos de vía. La vía en placa. El ancho de vía en España. Problemática de la coexistencia de varios anchos y alternativas para su solución.

88. El transporte en el medio urbano: movilidad sostenible. Transporte público y privado. Reparto competencial, organización y gestión.

89. El transporte de mercancías. Características, reparto modal, estructura y evolución. Tráficos nacional e internacional.

90. El transporte de viajeros. Características, reparto modal, estructura y evolución. Tráficos nacional e internacional.

En Tres Cantos, a 28 de mayo de 2009.—La segunda teniente de alcalde, Araceli Temprado Pastor.

(02/6.686/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), por la que se anuncia procedimiento abierto, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2009.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 68/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: contratación del servicio de transporte escolar y otros fines.
- b) Plazo de ejecución: dos años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4. Presupuesto máximo de licitación: 109.272 euros anuales a la baja, IVA incluido.
- 5. Garantía provisional, 5.652 euros.
- 6. Garantía definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: calle Puente, número 2.
 - c) Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 169 614.
 - e) Telefax: 916 164 234.
 - f) Página web: www.aytovillaviciosadeodon.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
- 7. Requisitos específicos del contratista (solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional): lo señalado en la cláusula III.2.1.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Si coincidiera el plazo señalado en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente, en horario de ocho y treinta a trece.
 - b) Documentación a presentar: lo señalado en la cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
 - Domicilio: calle Puente, número 2.
 - Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Villaviciosa de Odón (Madrid).
 - d) Fecha: el cuarto día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.
 - e) Hora: a las diez.
- 10. Gastos de anuncios: máximo 2.500 euros.

Villaviciosa de Odón, a 22 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(01/2.317/09)